



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0812-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 437-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, Informe Legal N° 01091-2019-UNAM-CO/OAL del 10.09.2019, Informe N° 338-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 068-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 319-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 03.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 338-2019-DASANIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para aprobar la apertura del curso dirigido de SISTEMAS EXPERTOS (VII Ciclo); de la misma forma, dicho expediente cuenta con informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por motivo de cambio de currículo y el componente curricular no tiene equivalencia. Al respecto, el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11°, la matrícula de un curso dirigido es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos. En tales circunstancias, la apertura del curso dirigido de SISTEMAS EXPERTOS (VII Ciclo), cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 437-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de curso dirigido de SISTEMAS EXPERTOS (VII Ciclo) peticionado por la Srta. Sheyla Kelly Cuela Camacho, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura de Curso Dirigido de SISTEMAS EXPERTOS (VII Ciclo) peticionado por la Srta. Sheyla Kelly Cuela Camacho, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la apertura de Curso Dirigido de SISTEMAS EXPERTOS (VII Ciclo) peticionado por la Srta. Sheyla Kelly Cuela Camacho, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	MSC. HUGO EULER TITO CHURA	SISTEMAS EXPERTOS (VII CICLO)	PLAN 2008	SHEYLA KELLY CUELA CAMACHO	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL